

Hoja informativa: Transporte escolar

Introducción

Muchos estudiantes con discapacidades usan el mismo transporte escolar que sus compañeros sin discapacidades. Un estudiante con una discapacidad tiene derecho a transporte en el entorno que le resulte menos restrictivo.

Sin embargo, no todos los estudiantes con discapacidades pueden usar el mismo transporte escolar que sus compañeros sin discapacidades. Algunos estudiantes requieren transporte especializado como un servicio relacionado que es parte de su Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a transporte como un servicio relacionado cuando el equipo del IEP ha determinado que el transporte es necesario para que el estudiante se beneficie de la educación especial.

Esta decisión debe basarse en las necesidades individuales de los estudiantes, lo que puede incluir:

- a) Necesidades médicas y de salud — si la duración del trayecto en autobús podría afectar la salud del estudiante, la capacidad general del estudiante para desplazarse o maniobrar, la distancia aproximada a la escuela, las necesidades del estudiante durante inclemencias meteorológicas o días muy calurosos, si el estudiante es frágil a nivel médico y requiere asistencia especial.
- b) Necesidades del estudiante de equipo adaptativo o de asistencia.
- c) Necesidad de traslados seguros.

- d) Accesibilidad — incluso para los estudiantes que puede que vivan cerca de la escuela o usar el transporte público, se debe considerar la accesibilidad física de los bordillos, banquetas, calles y sistemas de transporte público que los estudiantes podrían usar de camino a la escuela.
- e) Capacidad del estudiante — capacidad para llegar a la escuela a tiempo, evitar perderse, evitar situaciones peligrosas de tráfico y evitar otras situaciones potencialmente peligrosas o de explotación en el camino hacia la escuela y de regreso.
- f) Necesidades relacionadas con el comportamiento — implementación de un plan de intervención conductual (BIP, por sus siglas en inglés) durante el transporte del estudiante.
- g) Entorno educativo alternativo — en los casos en que el equipo del Programa de Educación Individualizada ha determinado que el entorno menos restrictivo y el entorno educativo apropiado del niño es una ubicación diferente al edificio de la escuela pública a donde la ruta de autobús programada generalmente no transporta a los estudiantes.
- h) Otros — transporte a programas comunitarios, servicios externos o terapias.

De acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), el transporte incluye:

- i. Traslado hacia y desde la escuela y entre escuelas;
- ii. Traslado dentro y alrededor de los edificios escolares; y
- iii. Equipo especializado (como autobuses especiales o adaptados, ascensores y rampas), si es necesario para proporcionar transporte especial a un niño con una discapacidad.

(Consulte 34 C.F.R. §300.34(c)(16)).

Las escuelas pueden proporcionar servicios de transporte utilizando su propio sistema de autobuses, contratando a una compañía de transporte de la comunidad o contratando a los padres. Si la escuela contrata con a los padres para proporcionar transporte, la tarifa de reembolso por millaje debe basarse en la tarifa estatal establecida por el Departamento de Transporte de Wisconsin o una tarifa comparable con los distritos escolares del área. Además, a los padres se les debe reembolsar el millaje o kilometraje de ida y vuelta tanto para la dejada como para la recogida del estudiante.

Consejos para padres

- Dado que el equipo del Programa de Educación Individualizada toma las decisiones de transporte relacionadas con la discapacidad, si usted cree que su hijo tiene una necesidad relacionada con la discapacidad que requiere servicios de transporte especializados, como padre usted tiene derecho a solicitar una reunión del Programa de Educación Individualizada para analizar las necesidades de transporte de su hijo.
- Vaya preparado para demostrarle al equipo del Programa de Educación Individualizada que su hijo necesita servicios de transporte en función de sus necesidades relacionadas con la discapacidad. Para demostrar la necesidad, proporciónale al equipo ejemplos, cartas de apoyo del médico o proveedores de servicios de su hijo, o cualquier documentación escrita que la escuela le haya proporcionado que indique que su hijo puede necesitar transporte especializado.
- Los servicios de transporte deben documentarse en el Programa de Educación Individualizada de su hijo en el área de Servicios relacionados y se debe incluir información detallada, como cuándo, dónde, con qué frecuencia, quién proporcionará el transporte, tipo de vehículo e información sobre circunstancias especiales para acceder a actividades no académicas o extracurriculares.

- Obtenga más información sobre el Proceso de quejas y resolución de disputas del estado en relación a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades aquí: dpi.wi.gov/sped/dispute-resolution/complain

Puede presentar una queja de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades ante el Departamento Instrucción Pública (DPI, por sus siglas en inglés) si tiene una disputa con la escuela de su hijo y cree que la escuela no cumple con los requisitos de la ley.

Algunos ejemplos en el contexto del transporte incluyen:

- ◆ Si cree que su hijo necesita el servicio de transporte, pero se le denegó.
- ◆ Si usted transporta a su hijo a la escuela a través de un contrato con el distrito y no se le reembolsa adecuadamente.

Estos materiales de recursos pretenden ser una guía para que las personas con discapacidades aboguen por sí mismas. Nada de lo escrito aquí debe interpretarse como asesoramiento legal. Para obtener asesoramiento legal específico, comuníquese con un abogado.

Recursos del Departamento de Instrucción Pública

Nombre: Boletín de actualización de información 18.01: Preguntas y respuestas sobre transporte

Sitio web: dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/bulletins/18-01

Este boletín de orientación del Departamento de Instrucción Pública cubre las leyes que rigen el transporte de estudiantes con discapacidades, las cualificaciones y el derecho al transporte, la logística del transporte, las ubicaciones, el transporte por parte de los padres, las consideraciones de ruta, el transporte para estudiantes que están pasando por una etapa sin hogar y estudiantes en hogares de acogida, las determinaciones de vivienda en caso de divorcio, la disciplina y el comportamiento relacionado con el transporte, y la seguridad y el equipo especializado.

Nombre: Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): Transporte de educación especial

Sitio web: docs.google.com/document/d/1lwMbrTLQjNkXrDSLivxbOE-DS46oZHyFvt3Wh9fPTBA/

Una descripción general del transporte de educación especial: La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), arreglos de transporte, prestaciones ocasionales y alojamiento para estudiantes que están pasando por una etapa sin hogar o en hogares de acogida.

Nombre: Preguntas frecuentes sobre la inscripción interdistrital abierta en las escuelas públicas de tiempo completo de Wisconsin

Sitio web: dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/open-enrollment/pdf/oe-faq-5-2017.pdf

XI. Transportation, página 35

Preguntas frecuentes sobre la inscripción abierta en Wisconsin, con una sección sobre transporte y algunas preguntas sobre educación especial y transporte en situaciones de inscripción abierta.